ONDARROAKO UDALA
Bizkaia

CARÁTULA

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE AGUA DE PISCINA

EXPEDIENTE Nº 2025-00 490

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía

CÓDIGO CPV 71900000-7 (Servicios de laboratorio)

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Sin perjuicio de las obligaciones adicionales que asuma La adjudicataria al formular su proposición, tendrán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), memoria justificativa del contrato y documento de formalización del contrato, en lo que proceda.

DIVISIÓN LOTE: No, según lo indicado en la memoria justificativa, no procede la división en lotes.

DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA. Contrato de tracto sucesivo:

FECHAS DESDE HASTA HASTA HASTA EL CONTRATO INICIAL:	01/01/2026 al 31/12/2027
MESES:	24 meses
FECHA INICIO:	Inicio previsto 01/01/2026
ALARGADOR (*)	Sí
NÚMERO DE PRÓRROGAS (meses)	Dos prórrogas
DURACIÓN DE CADA PRÓRROGA (en meses)	12 meses
DURACIÓN MÁXIMA (CONTRATO INICIAL + PRÓRROGAS) (en meses)	48 meses

(*) La prórroga del contrato será obligatoria para el contratista, siempre que se comunique con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de finalización del contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

	Modo de licitación
Precio unitario (€/ servicio). Estos precios son máximos, por lo que las ofertas que los superen serán rechazadas. **El número de unidades de prestación que constituyen el objeto del contrato se define de forma precisa**: No, se obtendrá el número de unidades necesarias según demanda, con el límite del importe del presupuesto de licitación.	Baja sobre precio unitario sin IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

SI EL PRECIO DEL CONTRATO SE FIJA EN FUNCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y EL COMPROMISO DE GASTO ("D") ALCANZA EL MÁXIMO DEL PRESUPUESTO

A) Las ofertas a la baja se realizarán sobre el siguiente TIPO DE LICITACIÓN: las licitadoras deberán ofertar ofertas sobre los siguientes conceptos:

PRECIO POR SERVICIO	206,00 €
IVA	21%
Cantidad IVA	43,26 €
TOTAL	249,26 €

Esta cantidad será la máxima que se empleará para las ofertas a la baja, quedando automáticamente excluidas las que superen dicha cantidad.

B) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

presupuesto estimado máximo de gasto (28 muestras)	5.768,00 €
% IVA	21 %
Cantidad IVA	1.211,28 €
TOTAL	6.979,28 €

Este importe es el presupuesto máximo de gasto para realizar las prestaciones de acuerdo con los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso, se indica que:

- Dado que el precio está fijado por unidades de ejecución y que la cuantía total de las entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato no está determinada con exactitud en el momento de la celebración del contrato, por estar subordinadas éstas a las necesidades municipales, debe tenerse en cuenta que el gasto real está condicionado por las necesidades reales del ayuntamiento, por lo que no está obligado a exigir un determinado número de unidades, ni a gastar dicho importe total el presupuesto de gasto.
- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de modificar menos del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, aprobando el ajuste presupuestario correspondiente en el gasto.
- Dado que el contrato se configura con precios unitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309.1 de la LCSP (servicios), el número de unidades a realizar podrá incrementarse hasta un 10% del presupuesto máximo inicial del contrato, sin necesidad de tramitar el correspondiente expediente de modificación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato es (sin IVA)

presupuesto base de licitación (PBL), sin IVA	5.768,00 €
Presupuesto de la prórroga sin IVA (24 meses)	5.768,00 €
Presupuesto de la modificación prevista (%) sin IVA	no existen
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11.536,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AÑO DE IMPUTACIÓN

La aplicación presupuestaria del gasto y las anualidades presupuestarias del contrato son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	*AÑO*	*IMPORTE (IVA INCLUIDO)*
060/00 3421-0 2270704	2026	3.489,64€
060/00 3421-0 2270704	2027	3.489,64€

TRAMITACIÓN: ordinaria

II. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SOLVENCIA. Obligación de disponer de unos requisitos mínimos de solvencia: al tratarse de un procedimiento supersimplificado (LCSP 159.6), se exime a las operadoras económicas de acreditar dicha solvencia.

III. LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto super simplificado. Justificación. Las Zec serán inferiores a 60.000 €y sólo se utilizarán Criterios automáticos.

PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

- perfil del contratante del Ayuntamiento de Ondarroa: https://www.ondarroa.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil del contratante/Páginas/Listado.aspx
  - Plataforma de Contratación de Euskadi: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/
  - Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea: No procede

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 10 días laborables.

La fecha límite para la finalización del plazo será la indicada en el anuncio del perfil de contratante del Ayuntamiento de Ondarroa, ubicado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

Las ofertas se podrán presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana hasta el día indicado (página Destino)

REGISTRO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

La presente licitación admite únicamente la presentación de oferta por medios electrónicos. La presentación de proposiciones por cualquier otro medio podrá ser motivo de exclusión de la licitación. Para ello:

1.- **Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos** en la dirección de licitación electrónica del perfil de contratante del Ayuntamiento de Ondarroa, ubicado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

2.- **Las notificaciones se realizarán mediante el sistema de comparecencia electrónica**.

Más información al final de la "Cláusula de Licitación Electrónica" de esta carátula.

INFORMACIÓN

Contacto para atender consultas sobre aspectos técnicos:
- e-mail: aalberdi@ondarroa.eus
- teléfono nº 94.613.42.09

Contacto para atender consultas sobre aspectos jurídicos:
- e-mail: dmaeztu@ondarroa.eus

- teléfono: 94.683.36.74

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Presentación de consultas: por escrito (según modelo del Anexo X) dirigido a la siguiente dirección electrónica: orokorra@ondarroa.eus

Fecha límite de presentación de consultas: tres (3) días naturales antes del último día de presentación de ofertas.

- Las respuestas a consultas de interés para todas las licitadoras se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ondarroa (ubicado en la Plataforma de Contratación de Euskadi) https://www.ondarroa.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil de contratante/Páginas/Listado.aspx (hoja Tablón) en la ficha correspondiente a los datos del contrato.

Carácter vinculante de las consultas: sí.

NÚMERO DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

SOBRE ÚNICO CAPACIDAD, SOLVENCIA Y OFERTA DE CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN SEGÚN FÓRMULA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE ÚNICO

Contendrá la siguiente documentación:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE** (según modelo Anexo I)
2. **OFERTA ECONÓMICA** (según modelo de oferta incluido en el Anexo II)

(La presentación de ofertas que modifiquen el modelo establecido en los Anexos podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Precio, único criterio de adjudicación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS 100% (100 PUNTOS)

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MÁXIMOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE ÚNICO
PRECIO. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, siendo la puntuación del resto de la oferta la resultante de multiplicar el cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la licitadora que se valora por el número total de puntos aplicables al criterio. Es decir: $\frac{Ob}{Ol} \times z$ Ahí Ob es la oferta económica más baja y Ol es la oferta de la licitadora que se valora, siendo z el número máximo de puntos a aplicar en este criterio.	100 puntos	Modelo de OFERTA ECONÓMICA (II. Anexo)

OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 149): Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que tengan una oferta económica inferior en un 20% a la media del resto de las ofertas.

• De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se admitirán las ofertas que acrediten su baja por incumplimiento de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento

de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, así como de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

• En las ofertas con valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: No existe (Abierto super simplificado. Art. 326. LCSP)

APERTURA ELECTRÓNICA DE SOBRES DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Tras la modificación del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, modificada por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para proteger la economía y el empleo, y por el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, los actos de apertura pública de los **sobres o archivos electrónicos que deban cuantificarse mediante fórmulas** se sustituirán por la apertura telemática de los sobres. (SOBRE C en procedimientos abiertos; SOBRE ÚNICO cuando no existan criterios evaluables mediante un juicio de valor y SOBRE B si existe)

GARANTIAS

1.- Garantía provisional: No procede

2.- Garantía definitiva: no procede si se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 159.6.f) de la LCSP, procedimiento abierto simplificado abreviado).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Nombre y cargo: Antxon Alberdi Barrutia, Técnico Deportivo

Teléfono 946134209

nivel: aalberdi@ondarroa.eus

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Área de Deportes

PAGO DEL PRECIO:

1.- Modalidad: Los pagos parciales se realizarán con la siguiente periodicidad: MENSUAL. • Se emitirán facturas mensuales sobre la base de las valoraciones correspondientes al número de servicios efectivamente realizados en cada mes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cancelar el servicio de piscina

2.- Forma de pago: se realizará a mes vencido, previa presentación de la correspondiente factura y aprobación por el órgano competente.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista estará obligada a facilitar a la Administración cualquier documentación que ésta le requiera para la comprobación del cumplimiento por la empresa de sus obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Asimismo, la empresa deberá aportar la documentación que sirva para acreditar el coste efectivo de los servicios/suministros/obras contratados, en caso de ser expresamente solicitada por la Administración.

La Administración podrá condicionar el pago del precio del contrato hasta la presentación de la documentación requerida, con notificación expresa de la condición suspensiva.

Órgano destinatario de la factura: responsable del contrato

Órgano competente en materia de contabilidad pública: intervención del Ayuntamiento

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede, conforme al artículo 103.1 LCSP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De tipo lingüístico:

- Presentar los resultados de la analítica de aguas, al menos, en euskera.

- Solicitar la presentación de la facturación en euskera o bilingüe.

- Mantener una interlocución euskaldun con el Ayuntamiento.

La adjudicataria prestará el servicio de acuerdo con la opción establecida en el capítulo III del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, de acuerdo con el Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento para regular su actividad lingüística. Y como el euskera es la lengua de trabajo y de servicio de uso habitual en el ayuntamiento, La adjudicataria se pondrá en contacto con el responsable del contrato para que le informe de las condiciones lingüísticas que deberán cumplirse en la prestación del servicio.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con el artículo 211 de la LCSP, o a la continuación del mismo con la imposición de una penalidad, cuyo importe será proporcional a la gravedad y consecuencias del incumplimiento y necesariamente inferior al 10% del importe del presupuesto del contrato, excluido el IVA, y de conformidad con el artículo 192 de la LCSP, no podrá exceder del 50% del importe del contrato.

SEGUROS: La contratista deberá tener los seguros obligatorios, así como los siguientes SEGUROS ESPECÍFICOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, que deberán ser acreditados por la adjudicataria antes de la formalización del contrato: SI, con el límite de franquicia señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el límite mínimo de indemnizaciones por siniestro.

CESIÓN DEL CONTRATO. La contratista podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 de la LCSP: Sí.

SUBCONTRATACIÓN.

1.- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: No. El contratante podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, siempre que cumpla los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP.

2.- En el caso de subcontratación, las licitadoras deberán facilitar **la siguiente información y documentación**:

En el caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, indicarán en la DECLARACIÓN RESPONSABLE la parte del contrato que pretendan subcontratar, con expresión del porcentaje correspondiente e identificación del nombre o perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de los subcontratos se ajustará a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- **Pago directo a subcontratistas**: NO

PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) **Por infracción B**: las establecidas en la cláusula sancionadora del PCAP.

2) Por incumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Si el incumplimiento o retraso reiterado en el pago de los salarios, o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, fuera grave y doloso, se impondrán las penalidades señaladas en el artículo 192.

4) **Por incumplimiento de los compromisos valorados en los criterios de adjudicación**: se aplicará una penalización del 0,1% del precio del contrato hasta el 10% del precio del contrato en proporción a la gravedad del incumplimiento.

5) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: se aplicará una penalización del 0,1% del precio del contrato al 10% del precio del contrato en proporción a la gravedad del incumplimiento.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (204 LCSP)

1.- **Modificaciones** previstas: No se prevén.

2.- **La variación del número de unidades realmente ejecutadas respecto de las previstas en el contrato**, siempre que el incremento del gasto no exceda del 10 por ciento del precio del contrato, no tendrá la consideración de modificación.

3.- **Modificaciones** imprevistas: modificaciones no previstas por razones de interés público y LCSP 205 de esta ley.

COMPROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Forma de acreditar la correcta realización de la prestación: informe de verificación de la persona responsable del contrato.
2.- Plazo de garantía: durante la vigencia del contrato, la contratista será responsable de que se subsanen a su costa todas las deficiencias que se produzcan en la ejecución del mismo.

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES QUE ES CAUSA DE RESOLUCIÓN

1.- Obligaciones contractuales generales.

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, en el PPT.

- Adscripción de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, especialmente los indicados en la propuesta.

- Condiciones de subcontratación, LCSP 215.3

2.- Obligaciones en materia social o laboral:
Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones establecidas en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, las condiciones salariales de las personas trabajadoras de acuerdo con el convenio colectivo sectorial de aplicación.

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

1. Se establecen causas de resolución adicionales: 211; 313 (servicios)/306 (suministros) de la LCSP.

2. Se establecen otras causas de resolución:

- Incumplimiento de las condiciones de la oferta.

- El incumplimiento, en su caso, de las obligaciones señaladas como esenciales en el PPT.

- El incumplimiento, en su caso, de las obligaciones contractuales esenciales señaladas en esta carátula.

CLÁUSULA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

RECOMENDACIÓN
Se recomienda a las licitadoras que presenten su oferta con antelación suficiente para evitar problemas técnicos del último momento.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
Las propuestas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación de Euskadi (perfil del Ayuntamiento de Ondarroa).

La información de la oferta declarada confidencial deberá figurar en el fichero individual y así se hará constar en la declaración responsable que la licitadora presentará en el sobre correspondiente (nombre del fichero).

La plataforma no establece limitaciones en el número de archivos que pueden añadirse a una oferta.

Es responsabilidad de las licitadoras velar por que las ofertas no tengan virus. Sin embargo, la mera tenencia del virus no implica la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido.

La Mesa de Contratación decidirá en atención a las circunstancias concurrentes.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas podrán presentarse 24 horas al día, 7 días a la semana.

La fecha y hora de presentación de la oferta serán las que figuren en el justificante emitido por el registro electrónico de la plataforma y coincidirán con el momento de recepción de la oferta.

Las ofertas podrán enviarse por medios electrónicos, o enteros, en un momento o en dos fases. En primer lugar, se transmitirá la huella electrónica "hash" de la oferta, y junto con la recepción de la misma, se dará por presentada a todos los efectos la misma oferta, y posteriormente la misma oferta, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo señalado, se entenderá que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza una relación inequívoca con el contenido de la propia oferta, permitiendo detectar posibles modificaciones del contenido de la misma garantizando su integridad, permitiendo comprobar que su contenido no ha sido alterado desde el momento en que ha sido remitido por la licitadora.

Si las licitadoras optan por enviar la oferta en dos fases, por ejemplo, porque se prevén dificultades para transmitir la oferta debido al tamaño de la misma, porque se prevén problemas de conexión de la red, etc. antes de que finalice el plazo y la hora de presentación de ofertas, deberán enviar la huella electrónica "hash" de la oferta. En este caso, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta. Este plazo se computará desde el envío de la huella electrónica "hash" a la dirección de correo electrónico ondarroa@ondarroa.eus, antes de la finalización del plazo y hora de presentación de ofertas.

Las licitadoras deberán enviar a la dirección de correo electrónico ondarroa@ondarroa.eus la huella digital "hash" transcrita (no imagen) de su oferta, indicando el número de expediente objeto del contrato, junto con los datos identificativos de la licitadora, para que la mesa de contratación compruebe que dicha huella digital coincide con la oferta una vez enviada (en caso de que el expediente no pueda identificarse, puede ser causa de exclusión de la licitación).

En el caso de que no sea posible acceder al contenido de una oferta debido al deterioro del archivo, se

puede utilizar la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con la que obra en poder del órgano de contratación.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

La tramitación del procedimiento para la adjudicación del presente contrato conllevará que las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos se practiquen exclusivamente por medios electrónicos. Las notificaciones se practicarán por comparecencia electrónica.

Para la práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, la persona interesada o su representante recurrirá al contenido de la notificación o comunicación puesta a disposición en el apartado diseñado al efecto en la página web del Ayuntamiento de Ondarroa, previa utilización de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actividad. La notificación electrónica por el sistema presencial se entenderá practicada, a todos los efectos legales, en el momento en que el interesado o su representante acceda a su contenido.

Cuando comprobada la puesta a disposición transcurran 10 días naturales sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que legalmente se establezca otro plazo.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación si el acto objeto de notificación ha sido publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación el mismo día. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no será de aplicación a las notificaciones practicadas con ocasión del procedimiento de recurso especial, en las que se tendrá en cuenta el plazo de quince días hábiles previsto en este artículo. Artículo 50 LCSP, a partir de la fecha del aviso de notificación.

Historial de revisiones del documento		
Rev	Fecha	Motivo
Rev0	xx/xx/2025	Redacción inicial

CLAÚSULA FINAL:

Teniendo en cuenta que el original de este texto está redactado en euskera, se tendrá este en cuenta en caso de que surjan cuestiones interpretativas entre la versión en euskera y la versión en castellano.